

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 3021798516		

GS-2026-

-DEQUI / 20.1

Armenia-Quindío, 21 de julio de 2026

Señor mayor
JULIO DIEGO VILLADIEGO MARTELO
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3
 Calle 94 Sector Villa Olímpica Pereira

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 86-7-20080-26

TIPO DE INFORMEPERIÓDICO X O FINAL **Periodo del informe de supervisión**

Desde	21/06/2026	Hasta	20/07/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-008624-DEQUI de fecha 21/05/2026, el señor MY Julio David Villadiego Martelo notifica de la supervisión de contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente CARLOS MARIO GALLEGO CORTES

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1

1. Informe de supervisión del mes Mayo 2026, presentando mediante comunicado oficial N° GS-2026-058287-DEQUI del 20/06/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 86-7-20080-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA CASOS SOSPECHOSOS Y ONCOLOGIA INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO"
Contratista	ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Representante legal	GLORIA HIOMARA BELTRÁN FRANCO CC 53.050.993 de Bogotá	
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2026: Valor Total: \$1.500.000	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica	
Valor total del contrato u orden de compra	Valor Total: \$1.500.000	
Plazo de ejecución inicial	Cinco (05) Meses diez (10) días	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/05/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza la consulta ante organismos de control, para lo cual se anexan al finalizar el documento como anexo.

Mediante comunicado oficial GS-2026-058276-DEQUI, se solicita a la representante legal de la entidad oncólogos reporte de indicadores de seguimiento contractual – Contrato No. 86-7-20080-26.a los correos notificaciones tributarias@zentria.com.co, luzk.quintero@zentria.com.co, alberto.arango@zentria.com.co, notificaciones.odo@zentria.com.co sin respuesta al momento.

Se deja constancia que la entidad no envía los indicadores contractuales del contrato 86-7-20080-26 por lo cual se solicita nuevamente a los correos notificaciones tributarias@zentria.com.co, luzk.quintero@zentria.com.co, alberto.arango@zentria.com.co, notificaciones.odo@zentria.com.co, buscando respuesta de los indicadores para este segundo informe de supervisión sin respuesta por el momento.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI No	Observaciones y Evidencias
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con EL CONTRATISTA. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	

Página 3 de 11 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ☐ Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ☐ Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ☐ Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ☐ Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ☐ Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ☐ Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, EL CONTRATISTA debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ☐ Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II — ejecución del contrato.		
2 EL CONTRATISTA al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	
3 En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, EL CONTRATISTA deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el periodo de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	
4 En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum	SI	

Página 4 de 11 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: EL CONTRATISTA notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
5 Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ☐ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ☐ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ☐ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	
6 Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. Nota: Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional	SI	
7 Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitarán a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. EL CONTRATISTA anexará una vez inicie el contrato entregará el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos	SI	
8 Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a	SI	

Página 5 de 11		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
	realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactará de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios.	
9	EL CONTRATISTA garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, EL CONTRATISTA informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.	SI
10	El CONTRATISTA se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social y documentos legales de inicio del contrato como : (Ofrecimiento del servicio, Hoja de vida, Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, tribunal médico (solo personal médico), cedula, medidas correctivas, antecedentes policiales, contraloría, procuraduría, certificación bancaria, certificación de pensión, certificación de salud, examen médico ocupacional, Rut)	SI
11	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI
12	Contribuir con el desarrollo de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3 y donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos administrativos para ofrecer un servicio eficiente y de calidad.	SI
13	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Regional de Aseguramiento en salud N°3, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI
14	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI
15	Brindar apoyo a los comités administrativos, contractuales, en la etapa precontractual (estructuración o evaluaciones), y llegado el caso puede	SI

Página 6 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	prestar el apoyo en la supervisión de los contratos de la Regional de Aseguramiento en salud N°3.			
16	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.	SI		
17	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados.;	SI		
18	Pluralidad de Contratos y Prevención de Evasión: En caso de que el CONTRATISTA, suscriba simultáneamente otros contratos de prestación de servicios o mantenga vínculos laborales con entidades públicas o privadas, declara conocer su obligación de cotizar al Sistema de Seguridad Social Integral sobre la totalidad de sus ingresos, conforme a lo dispuesto en la ley y asume la responsabilidad exclusiva por la exactitud de sus aportes y manifiesta estar informado de que la omisión, inexactitud o mora en los mismos puede conllevar una sanción por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP).	SI		
19	19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Regional de Aseguramiento en salud N°3, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI		
20	Presentar de manera mensual al supervisor, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas para presentar la cuenta de cobro	SI		
21	Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI		
22	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	SI		
23	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI		
24	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI		
25	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto	SI		

Página 7 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.			
26	El contratista acatará lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".	SI		
27	27. El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. De acuerdo con lo estipulado en la resolución 0095 del 02 de marzo de 2026, "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI		
28	Obligaciones de Seguridad Social para la Liquidación: En el evento de una terminación anticipada por mutuo acuerdo, el CONTRATISTA se obliga a realizar y acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado y por el valor total de los honorarios causados hasta la fecha de finalización. La acreditación de dichos pagos, debidamente conciliados con el periodo de ejecución, será requisito previo e indispensable para la suscripción del acta de liquidación bilateral y el respectivo pago final.	SI		
33	ESPECÍFICAS: - Realizar la verificación de afiliación al SSPN de todos los usuarios que soliciten trámites por la central de referencia. En caso de encontrar novedades informar inmediatamente al líder del proceso. - Consolidar la información en la bitácora de la recepción de documentos de la Demanda Insatisfecha. - Verificar y copilar los formatos como historias clínicas completas, así como anexos técnicos para ser estudiados por el médico auditor, notificar si hay ausencia de alguno. - Realizar trámite de los EIPS de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío. - Atender la ventanilla de radicación de Referencia y Contrarreferencia. - Realizar matriz donde se evidencia la cantidad de órdenes para enviar a las entidades contratadas. - Recepcionar todas las historias clínicas completas de los usuarios, inclusive lo que no se encuentre contratado en la UPRES, para así realizar las gestiones pertinentes. - Manejar los correos institucionales para la atención al usuario. - Mantener la comunicación con los usuarios en los casos que ameriten la intervención del Técnico Auxiliar Enfermería de Referencia y Contrarreferencia. - Contestar siempre el número telefónico institucional 3505592021 de la oficina de referencia y contrarreferencia, para brindar una mejor	SI		

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
atención al usuario. - Realizar la recepción y trámite de pasajes en los tiempos establecidos. - Realizar la recepción de tramites de reembolso con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente. - Apoyar la gestión del portal de servicios de salud "PSS". - Apoyar a las actividades correspondientes del grupo de la subred.			
ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA		PRODUCTO O ENTREGABLES MENSUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	
Consolidar diariamente el registro de todas las autorizaciones que se entregan producto de la coordinación entre las cabeceras de la región.		Informar el número total de las autorizaciones generadas en el correo hospitalario mensual.	
Realizar y revisar la bitácora de los pacientes hospitalizados pendientes de remisión, sea nivel local (UPRES), regional de aseguramiento No. 3 o comentar a nivel de las regionales de la DISAN y referencia nacional		Informar el número total de remisiones generadas a nivel local, regional o nacional mensual.	
Realizar el seguimiento de cada prestación, de su trazabilidad y tiempos de atención, de manera rutinaria y generando llamadas vía telefónica a partes interesadas.		Informar actividades realizadas mensual.	
Notificar al médico especialista en cabeza del proceso sobre las novedades del consolidado de pacientes		Informar actividades realizadas mensual.	
Determinar la suficiencia de red para la atención en salud con todas las instituciones prestadoras del servicio que haya lugar.		Informar actividades realizadas mensual.	
Coordinar el traslado de pacientes hacia los establecimientos de sanidad en ambulancia tanto básica como medicalizada, según pertinencia médica		Informar el número total de traslados realizados mensual.	
Realizar el censo de paciente hospitalizados en red externa contratada y no contratada para que el médico encargado, realice el cruce de censos con auditoría concurrente y de esta manera hacer seguimiento a los pacientes, consolidando la información recibida de los pacientes hospitalizados en red externa.		Informar actividades realizadas mensual.	
Consolidar diariamente el registro de todas las autorizaciones que se entregan y que correspondan a urgencia médica.		Informar el número total de las autorizaciones generadas por urgencia médica en el correo hospitalario mensual.	
Recibir la orden y verificar los soportes, hacerlos objeto de estudio de los encargados de la misma (médico auditor), con el fin de determinar el nivel de complejidad requerido la ubicación de la red propia o externa.		Informar actividades realizadas mensual.	
2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: No programación de servicios autorizados que ha generado inconformidad por parte de los usuarios.			
3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (100) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.			

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Las facturas deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

4.1. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 1.500.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 385.882.919,00	25,73

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor total facturado	\$ 385.882.919,00	25,73
Valor facturado pendiente de pago	\$ 209.325.360,00	13,96
Valor pagado	\$ 176.557.559,00	11,77
Valor pendiente de entrega	\$ 1.114.117.081,00	74,27

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
1	\$ 209.325.360	14/07/2026	\$ 209.325.360	QC206009 QC206156 QC206218 QC206279 QC206295 QC206483 QC206495 QC206503 QC206592 QC206630 QA82672 QC206777 QA82798 QC207166 QC207188 QA82998 QC207342 QA83064 QA83218 QA83221 QC207704 QA83311 QA83317 QC207835 QA83383 QC207938 QC207998 QA83519 QA83750 QA83768 QC208200 QA83847 QA83880 QA83905 QA83921 QA83971 QA83973 QC208572 QA84222 QA84278 QC208857 QC208859	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
DESCRIPCION DEL SERVICIO			VALOR FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO		VALOR NETO	
Valor total bienes y/o servicios recibidos			\$ 209.325.360	\$ 0,00		\$ 209.325.360	

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)
 No aplica

5. RECOMENDACIONES

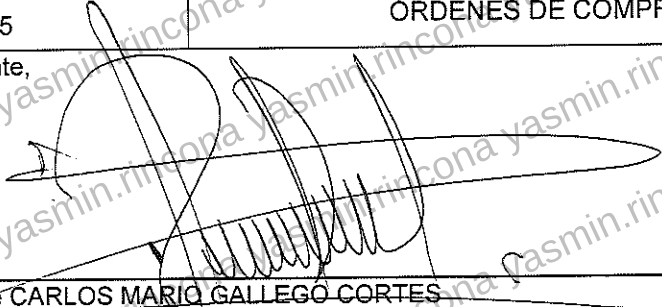
No hay recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Atentamente,



Firma

Intendente CARLOS MARIO GALLEGO CORTES
Cargo: JEFE REFERENCIA UPRES DEQUI
Supervisor Contrato. 86-7-20080-26
Correo electrónico: carlos.gallego3070@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3148686167

